BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°152 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 152

Sección Administrativa:

Resolución N° 689... Pág. 2 y 3

Resolución N° 690... Pág. 4 y 5

Resolución N° 691... Pág. 6 y 7

Resolución N° 692... Pág. 8 y 9

Resolución N° 693... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 152 San José de los Cerrillos, Miercoles 18 de Octubre de 2017.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN Nº: 689/2.017.

VISTO:

Que, mediante la resolución municipal Nº: 850/2013, de fecha 20 de Noviembre de 2.013 se renovó la designación de la Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Abogada Isabel Soledad Francisca Salvatierra; DNI Nº: 23.959.920; y.-

CONSIDERANDO:

Que, su duración en el cargo conforme lo establecido en Ley Nº: 7534 - Carta Orgánica Municipal Articulo 166 es de 4 años, razón por la cual y no existiendo impedimento u observación alguna en el desempeño habitual de las funciones propias del cargo, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto renovar la designación en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra, de profesión abogada – MP Nº: 3176, con vigencia a partir del día 20 de Noviembre de 2.017, la presente designación esta sujeta a lo establecido en Ordenanza Municipal 24/1997 y Ley Provincial 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVAR LA DESIGNACION, en el cargo de **JUEZ DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**, a la Sra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra; DNI Nº: 23.959.920, de profesión abogada; Matricula Profesional Nº: 3176, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 19; Barrio San Miguel de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del 20 de Noviembre de 2.017, conforme lo establecido en Ordenanza Nº: 24/1997 y Ley Provincial Nº: 7534.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a las establecidas para el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en Ordenanza Municipal Nº: 24/1997 – Articulo 9.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a los efectos de brinde el Acuerdo necesario, conforme reglamentación vigente.
ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año 2.017
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 152 San José de los Cerrillos, Miercoles 18 de Octubre de 2017.

RESOLUCION Nº: 690/2017.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. Nº: 25.146/17, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal José Luís Tejerina - Legajo Personal Nº: 561; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal José Luís Tejerina – Legajo Personal Nº: 561, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 04, 05, 06, 09 y 10 de Octubre del corriente año, acumulando un total de diez (10) inasistencias injustificadas;

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto, por lo que en virtud de lo expuesto, la misma se expidió haciendo saber lo siguiente:

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el <u>Artículo157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068</u>; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerado en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que el mismo día efectué las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas."

Que, conforme lo dispone el <u>Art. 160 de la Ley Nº: 6068</u> referido a sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ de la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ de la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, el Responsable de la Oficina de Sumarios, luego de haber merituado el informe elevado por Recursos Humanos y verificar que la conducta del mismo tiene su encuadre en el Articulo 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley Nº: 6068.

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, es que se aconseja y sugiere al Ejecutivo Municipal salvo, mayor y elevado criterio, aplicar una sanción de 10 (diez) días de suspensión sin prestación de servicios, con la debida deducción de haberes salariales; al Sr. TEJERINA, JOSE LUIS – Leg. Nº 561.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y la

sugerencia formulada, considera necesario el dictado del presente instrumento legal conforme al considerando expuesto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al Sr. José Luís Tejerina - Legajo Nº: 561, con diez (10) días de suspensión y la correspondiente deducciones de los haberes salariales por los días injustificados por los considerando expuesto ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 152 San José de los Cerrillos, Miercoles 18 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº: 691/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 25061/17, de fecha 11 de Octubre de 2.017, tramitado por el Sr. Víctor Daniel Colque; DNI Nº: 35.935.419, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 de Barrio INTA de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 5000. El mismo obedece a que se encuentra atravesando una situación económica vulnerable, y dicha ayuda sería destinada al sustento familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Colque por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

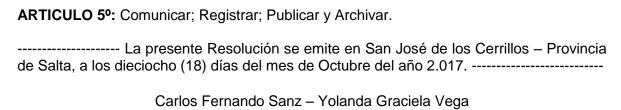
ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI Nº: 35.935.419, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 de Barrio INTA de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI Nº: 35.935.419, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI Nº: 35.935.419, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.



Página 8 SUPLEMENTO B. O. N° 152 San José de los Cerrillos, Miercoles 18 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº: 692/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 25157/17, de fecha 18 de Octubre de 2.017, tramitado por el Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N° : 37.301.080, con domicilio en Ambrosio Mamani N° : 15 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Puca se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de manera urgente, siendo el motivo de su solicitud el encontrarse desocupado teniendo a cargo 4 hijos menores de edad, no contando con recursos para su alimentación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Puca por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

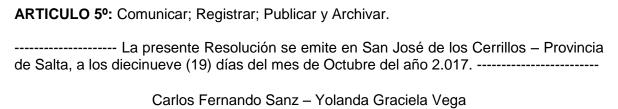
ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI Nº: 37.301.080, con domicilio en Ambrosio Mamani Nº: 15 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI Nº: 37.301.080, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI Nº: 37.301.080, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.



Página 10 SUPLEMENTO B. O. N° 152 San José de los Cerrillos, Miercoles 18 de Octubre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº: 693/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25169/17, de fecha 19 de Octubre de 2.017, tramitado por la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI Nº: 31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de un agasajo destinado para los hijos de las madres del Barrio Congreso Nacional;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2500 por única vez, que le permita cubrir gastos de contención social para los niños del Barrio Congreso Nacional. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500), por única vez, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI Nº: 31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI Nº: 31.639.210, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI Nº: 31.639.210, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

